

Valledupar 26 de Enero del 2016

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL**  
**ROSARIO PUMAREJO**  
**DE LÓPEZ** **GERENCIA**

Fecha: Enero 26 / 2016  
Hora: 17:40 HS  
Recibido: María Hefsa

Señores

**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**

Atte.: *Dr. Rubén Darío Sierra Rodríguez*

Gerente

**REF: SOLICITUD DE ACLARACION DE INVITACION PUBLICA No. 004 DEL 2016**

*Cordial saludo,*

1- *Por medio de la presente y de conformidad a la Invitación Publica 004 del 2016 acudo a usted con el fin de aclarar las siguientes dudas referente a la mencionada invitación:*

*1-En la mencionada Invitación específicamente en el capítulo 5 numeral 5.1 se habla de que las personas Jurídicas deberán acreditar a través de su Certificado de Existencia y Representación Legal que el termino de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más; en el numeral 5.2.2 el requisito mínimo de habilitantes de Carácter Financiero afirma "Si la persona Jurídica tiene menos de un año de operación deberá presentar su balance de apertura por lo anterior entendemos que el participante podrá ser una persona que cumpla la inscripción en cámara de comercio y puede ser inferior o menor a un año y por lo tanto claramente se puede inferir que no necesariamente el participante tenga experiencia específica por lo tanto de la manera muy respetuosa queda claro para nosotros que lo anterior no cumple los principios del manual de contratación del mismo hospital ya que deja por fuera adicionalmente la creación de la libre empresa y del primer empleo.*

*2-El hospital es el encargado de suministrar los servicios públicos; en los casos de que esos servicios sean suspendidos, quien el contratante o contratista asumiría el plan de contingencia mientras dichos servicios son nuevamente habilitados.*

3-Referente al 5.2.2 habla sobre la Información que aporte el proponente para efectos de verificación de su capacidad financiera deberá tener corte a 31 de Diciembre del 2013. Los estados financieros (balance general y Estado de resultados), los cuales deben estar firmados por contador público o por revisor fiscal, según sea el caso.

Al parecer hay una Incongruencia respecto a la fecha de corte de los Estados ya que si es una empresa nueva se habla de los Estados de Apertura o los del año anterior.

2-Respecto al 5.3 Factores de Selección que permitirían identificar la oferta más favorable para la ESE referente al plan de gestión Integral del Objeto y Descripción de la curva de Bioseguridad al cual se le otorgan 500 puntos estos puntajes al parecer son muy altos cuando no se tiene un referente con el cual comparar ya que lo que se entrega en la propuesta son únicamente documentación siendo estos factores muy efímeros para otorgar una puntuación tan alta, ya que son documentos que dependen única y exclusivamente de la creatividad de los proponentes.

2-1- En cuanto a la propuesta Económica que se otorgan 200 puntos este puntaje debería ser el de mayor evaluación ya que con esto se podrá seleccionar la mejor propuesta económica y que beneficie a la ESE en cuanto al presupuesto oficial.

2-2- En el punto 5.3.1 Experiencia General del Proponente habla que deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un tiempo de constitución no inferior a 36 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal; se contradice con el numeral 5.2.2 "Si la persona Jurídica tiene menos de un año de operación deberá presentar su balance de apertura "atentando contra la libre creación de empresa así las cosa no debería ser un factor que determine la experiencia de los proponentes.

Sin otro en particular,

  
**LAUDITH ESTHER AYALA ROMERO**

Representante Legal. UT. LAVATEX

C.C. No. 49.742.123 de Vpar.